



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2022-AL/MDS

Supé, 23 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO:

El Decreto Supremo N°0188-2022-EF de fecha 20 de agosto de 2022, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados; dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, siendo que cada Pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del citado artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los mismos.

Que, mediante Oficio N° 1219-2022-VIVIENDA/ SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 652 432,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas DPD), que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural; adjuntando para dicho efecto el Memorandum N° 849-2022-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Construcción y Saneamiento y el Informe N° 301-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 0126-2022- EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público señala que la modificación presupuestaria cumple con las condiciones establecidas en el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 652 432,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 652 432,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas DPD), que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para los fines señalados en los considerandos precedentes, el cual se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde la Unidad Ejecutora 301297: Municipalidad Distrital de Supe, corresponde una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 12,469.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°037-2021-ALC/MDS de fecha 21 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 301297: Municipalidad Distrital de Supe.

Que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1° . - Desagregación de Recursos

APRUEBESE la transferencia de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°0188-2022-EF por un monto de S/. 12,469.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



INGRESOS		EN SOLES
TIPO DE TRANSACCIÓN	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	RECURSOS ORDINARIOS	
	TOTAL INGRESOS S/	12,469.00
EGRESOS		
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO 3000882	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES.	
ACTIVIDAD 5006299	POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	
GASTO CORRIENTE		
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,469.00
	TOTAL PLIEGO S/	12,469.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" N° 416, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Publicación Encargar a la unidad de Informática y Sistemas la publicación de la Resolución en el Portal Institucional (www.munisupe.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE